

DECRETO N° 163/05

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1883/05, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza autorizando al DEM a prorrogar sin limite de tiempo el COMODATO GRATUITO DE USO del inmueble que ocupa la Asociación Civil sin fines de lucro PROVIDA;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 1856/05, sancionada por Resolución N° 1883/05 de fecha 5 de octubre de 2005 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 6 de octubre de 2005.-

Firmado: OSCAR AMANTE
SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.